



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Industria y Medio Ambiente**

- 19363 10011 Notificación de resolución de expediente sancionador seguido contra D. José Javier Crevillen Sáez por la Dirección General de Calidad Ambiental.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Presidencia**

- 19364 9950 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.  
19365 9952 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.  
19365 9954 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

##### **Consejería de Sanidad**

- 19366 9985 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve los expedientes A-481/96 y acumulados, de solicitud de apertura de farmacia en la Zona de Salud n.º 65 (Molina de Segura).

##### **Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.**

- 19367 9956 Anuncio de adjudicación

##### **Consejería de Industria y Medio Ambiente**

- 19367 9942 Anuncio de adjudicación de aprovechamientos de caza en montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en varios términos municipales.

### III. Administración de Justicia

#### **Instrucción número Uno de Cartagena**

- 19369 9920 Juicio de faltas número 440/2005.

#### **Instrucción número Dos de Cartagena**

- 19369 9900 Juicio de faltas 227/2005.

#### **Instrucción número Cuatro de Lorca**

- 19369 9891 Juicio de faltas 310/2005.

#### **De lo Social número Dos de Murcia**

- 19370 9899 Número de Autos 25/2004.  
19370 9912 Procedimiento demanda 621/2005.  
19371 9913 Procedimiento demanda 620/2005.

Pág.

**IV. Administración Local**

**Blanca**

- 19372 9965 Convocatoria y bases para la provisión por promoción interna mediante el sistema de concurso de tres plazas de Personal Laboral.
- 19373 9968 Aprobación inicial de «Ordenanza Reguladora de la Organización y Funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de Hecho».

**Calasparra**

- 19373 9977 Concurso de la obra «Reposición de alumbrado público en calles La Parada, Correas, Bullas, Antonio Machado, Huerto, La Palmera, Murcia, Segura, del núcleo de Calasparra y el núcleo rural de Los Milicianos Altos».
- 19374 9978 Concurso de la obra «Abastecimiento y saneamiento calle Caverina».
- 19374 9979 Contratación de la obra «Abastecimiento y saneamiento calles Benamor, Hondo e Hiladores».
- 19375 9981 Concurso de la obra «Soterramiento de contenedores en calle Juan Ramón Jiménez».

**Cartagena**

- 19375 9929 Notificación a propiedad de inmueble.
- 19375 9931 Notificación a propiedad de inmueble.
- 19376 9932 Notificación a propiedad de inmueble.
- 19376 9933 Notificación a propiedad de inmueble.
- 19377 9936 Notificación a interesados.
- 19377 9938 Notificación a interesados.
- 19378 9939 Notificación a interesados.
- 19379 9940 Notificación a interesados.
- 19380 10001 Corrección de error.

**San Pedro del Pinatar**

- 19383 9982 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
- 19383 9983 Anuncio de licitación de contrato de servicios.
- 19384 9984 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Industria y Medio Ambiente

#### **10011 Notificación de resolución de expediente sancionador seguido contra D. José Javier Crevillen Sáez por la Dirección General de Calidad Ambiental.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de José Javier Crevillen Sáez, que por esta Dirección General de Calidad Ambiental se le está tramitando expediente sancionador número 318/03, habiéndose dictado los siguientes documentos que se transcriben a continuación:

#### **Resolución de expediente sancionador**

Datos de identificación:

Nombre: José Javier Crevillen Sáez. NIF/CIF: 48501572T

Domicilio: C/ Horno, 1, Villanueva del Río Segura (Murcia)

#### **Antecedentes de hecho**

1. - Visto: Oficio de denuncia de 4 de agosto de 2003 n.º 259 del SEPRONA de la Guardia Civil de Murcia.

- Fecha de los hechos: 20/7/2003.

- Denuncia de D. Jesús M.ª Garrido Alcolea y Dña. Laura Marco Carrillo, de fecha 23/7/2003.

- Las actuaciones previas practicadas al amparo del Art. 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba la el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, consistentes en solicitud de información al Servicio de Calidad Ambiental, realizada por el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, de 30/7/2004. Siendo evacuado mediante Informe de la Jefa de Negociado de Calificación Ambiental, de fecha 11/8/2004.

- Providencia de Iniciación de fecha 17/1/2005.

2. Hechos denunciados: Lugar: Piscina Municipal de Villanueva del Segura (Murcia). Fecha: 20 de julio de 2003. Hechos: Actividad de Quiosco-Bar que carece de Calificación Ambiental favorable (Art. 21 y ss. De la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en relación con el apartado 31 del Anexo II de la propia Ley).

3. En fecha 17 de enero 2005, fue dictado el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia con indicación de los hechos imputados. Asimismo, se puso en conocimiento del presunto responsable la identidad de la autoridad competente

para imponer la sanción y la del Instructor y Secretario, en su caso, con indicación del régimen de recusación de los mismos.

4. En fecha 17 de enero de 2005, fue dictado Documento Acusatorio Único con expresión de las infracciones que podían constituir y las posibles sanciones a imponer.

5. Ambos documentos fueron notificados al interesado el 25 de enero de 2005.

6. Expirado con creces el plazo concedido al interesado para presentar escrito de alegaciones al Documento Acusatorio Único, este Centro Directivo no tiene constancia de que se hayan presentado alegaciones al Documento Acusatorio. Por ello, conforme a lo dispuesto en el art. 77.4 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, tal y como se le advertía el inculpado en el documento acusatorio único, para el supuesto de no efectuar alegaciones, se procederá a dictar la resolución correspondiente.

#### **Fundamentos de derecho**

Competencia. En atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y los Decretos 21/2001, de 9 de marzo, 60/2004, de 28 de junio, 124/2003, de 11 de julio, 93/2004, de 24 de septiembre y 21/2005, de 28 de enero, también de esta Comunidad Autónoma, el órgano competente para resolver este procedimiento sancionador será el siguiente en función del carácter de la infracción y de la cuantía de la multa:

- El Director General de Calidad Ambiental si se consideran infracciones muy graves, o si se sobresee el expediente.

- El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio si se consideran infracciones muy graves cuya multa no exceda de 150.253,02 Euros (25.000.000 Pts.).

- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma si se consideran infracciones muy graves cuya multa sobrepase los 150.253,02 Euros (25.000.000 Pts.).

#### **Normativa aplicable**

Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia; Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto; Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

Se consideran probados los hechos descritos.

La prueba existente en el expediente consistente en Denuncia n.º 259 del Seprona de Murcia, remitida mediante Oficio de fecha 4/8/2003, denuncia de D. Jesús M.ª Garrido Alcolea y Dña. Laura Marco Carrillo, de fecha 23/7/2003, así como el informe de la Jefa de Negociado de Calificación Ambiental, de fecha 11/8/2004,

se consideran prueba suficiente que acredita la comisión de los hechos imputados al interesado.

#### Infracciones.

1.- Art.72.3.j) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Infracción leve). "Las señaladas en los apartados anteriores como graves o muy graves, cuando por su escasa incidencia sobre las personas, los recursos o el ambiente no se den los supuestos determinantes para dicha calificación." (En relación)

2.- Art.72.1.a) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Infracción muy grave). "La iniciación o ejecución de obras, proyecto y actividades sin licencia o autorización, o sin ajustarse a las condiciones medioambientales impuestas por la calificación ambiental o por la declaración de impacto ambiental."

#### Responsable

De las mencionadas infracciones se considera responsable a Crevillen Sáez, José Javier.

#### Resolución

**Primero.** Sanciónese a Crevillen Sáez, José Javier como responsable de las infracciones que se señalan en el apartado de Fundamentos de derecho, con:

- Multa de mil quinientos euros (1.500 euros) Art. 74.3.a) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Sanción para infracciones leves). "Multa de hasta 1.000.000 de pesetas."; atendiendo a los criterios contemplados en el art. 75.1 de la indicada Ley y, fundamentalmente, a la naturaleza de la infracción; a la intencionalidad; así como al riesgo de contaminación del aire (ruidos).

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, el infractor no podrá contratar con las administraciones públicas hasta no haber aplicado las medidas correctoras y/o haber satisfecho la sanción.

**Segundo.** Notifíquese la presente resolución con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Murcia, a 19 de abril de 2005. Fdo. El Director General de Calidad Ambiental Antonio Alvarado Pérez.

#### Notificación

1. Se le notifica el presente acuerdo para su debido conocimiento y efectos.

2. Contra la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Transcurridos tres meses sin que recaiga la resolución se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación por silencio administrativo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, cuando las sanciones administrativas consistan en multas no superiores a 60.000 euros y en ceses de actividades o privación de ejercicio de derechos que no excedan de seis meses; en los demás casos conocerá la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. El plazo para la interposición del recurso será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

3. Trascurrido el plazo sin haber hecho interpuesto recurso de alzada, o resuelto éste desestimatoriamente, la resolución pondrá fin a la vía administrativa.

4. El ingreso correspondiente a la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las Entidades Colaboradoras, de acuerdo con la liquidación que a tal efecto se expida, y que podrá solicitar en las dependencias de este órgano. El pago de la multa impuesta se efectuará en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación.

En caso de no efectuarse el pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

En Murcia a 27 de julio de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Presidencia

#### **9950 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas

que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.ª Murcia.

Nombre: Buendía Saura Jesús.

NIF/CIF: 23007508X.

Municipio del interesado: Torre-Pacheco.

N.º de Expediente: 164/2005.

Importe Sanción (€): 2.000,00.

N.º Liquidación.

Murcia, 3 de agosto de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

—

## Consejería de Presidencia

### **9952 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el

plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.ª Murcia.

Nombre: Fernández Sánchez Adolfo.

NIF/CIF: 22430739N.

Municipio del interesado: Moratalla.

N.º de Expediente: 49/2005.

Importe Sanción (€): 300,00.

N.º Liquidación.

Murcia, 3 de agosto de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

—

## Consejería de Presidencia

### **9954 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Aragón García José Ignacio.

NIF/CIF: 22970776D.

Municipio del interesado: Cartagena.

N.º de Expediente: 44/2005.

Importe Sanción (€): 300,00.

N.º Liquidación.

Nombre: Josefa Buendía Fernández y Otros C.B.

NIF/CIF: E30529200.

Municipio del interesado: Cieza.

N.º de Expediente: 55/2005.

Importe Sanción (€): 150,00.

N.º Liquidación:

Murcia, 3 de agosto de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

## Consejería de Sanidad

### 9985 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve los expedientes A-481/96 y acumulados, de solicitud de apertura de farmacia en la Zona de Salud n.º 65 (Molina de Segura).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a los farmacéuticos abajo relacionados que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en la que resuelve: Denegar la autorización para la apertura de una nueva oficina de Farmacia en la Zona de Salud n.º 65 (Molina de Segura), en el expediente A-481/96 y acumulados.

Entre las solicitudes denegadas, se encuentran las siguientes:

Nombre	Domicilio
D. Juan M. Bernal Montañes	C/ Ronda de Garay, 16, 8.º C, Murcia
D.ª M.ª Fernanda Navarro Valcárcel	C/ San Ginés, 28, 1 b, Murcia
D.ª Pilar Ortega Tomás	Pl. Circular, 9, Murcia
D. Luis C. Jiménez Ródriguez	C/ Primo de Rivera, 7, 7.º E, Murcia
D. Juan Carlos Martínez Soto	C/ Pinta, 2, 2.º A, Edf. Prosol IV, Murcia
D.ª M.ª Isabel Gallego Zafra	C/ Alf. Palazón Cremares, 6, Murcia
D.ª M.ª Rosell García Iborra	C/ Peñacerrada, Ed. Levante, 1.ª Ec., Espinardo
D.ª M.ª Teresa Andreu Sánchez	Avda. La Flota, s/n, Edf. Talpa 1, Esc. 1.ª, 1.º A, Murcia
D. Carlos Martínez López y otro	C/ La Cruz, 10, R. Arboleda 1-B, Santo Angel (Murcia)
D.ª Silvia García Domínguez	Plaza Sandoval, n.º 6, Murcia
D.ª Ana Romero Ubeda	C/ Lepanto, 6, 5.º B, Murcia
D.ª M.ª Antonia Soler Javaloyes	Ronda de Levante, 2.º, 4, Izda., Murcia
D.ª Serafín Moreno Cabañas	C/ Peñacerrada, n.º 15, Espinardo
D.ª M.ª Carmen Sánchez Vera	C/ Federico Balart, 12, 4 H, Murcia
D. Manuel J. Chazarra Fuster	C/ Frenería, n.º 6, Murcia
D.ª Angeles Lorente Piña	C/ Andrés Bolarín, n.º 1, 5.º Murcia
D.ª Isabel M.ª González de Santiago	C/ Jiménez de la Espada, 31, 1, Cartagena
D.ª Cristina Canovas Kastenmüller	C/ Angel Bruna, 37, 4 D, Cartagena
D. Angel Villar del Fresno	Avda. Generalísimo, 119, Molina de Segura
D. Francisco Cremades Montejano	Avda. Generalísimo, 119, Molina de Segura
D.ª M.ª Jesús Zarco Navarro	C/ Paseo Rosales, 27, 2.º A, Molina de Segura

Nombre	Domicilio
D. Vicente García Egea	C/ Montevideo, 21, 4.º A, Las Palmas de Gran Canaria
D.ª Isabel M.ª Reina López	C/ Montevideo, 21, 4.º A, Las Palmas de Gran Canaria
D.ª Antonia Ros Sánchez	C/ Sánchez Picazo, 1 Balsapintada (Fuente Alamo)
D.ª Inmaculada García Campello	Avda. de la Vega, 37, 4 A, Esl. 2, Orihuela (Alicante)
D.ª Purificación Álvarez de la Puente	C/ Gaztambide, 17, Madrid
D.ª Juana M.ª Morillas Ruiz	Avda. Región Murciana, 20, 1, c, Pto. Lumbreras (Murcia)
D.ª Isabel Peregrín Mulero	Avda. Sta. Clara, s/n, E. Oasis, 6.º H, Lorca (Murcia)
D. Octavio Martínez Garvi	C/ La Fuente, 18, Castillo de Garcimuñoz (Cuenca)
D.ª José Pérez Arcas	C/ Cervantes, 12, 2 A, Anchuras (Ciudad Real)
D.ª Josefa ortiz García	C/ Santa Ana, 7, 4 D, Cieza (Murcia)
D. Jesús García García	C/ Antonio Vera, 45, 5 A, Elda (Alicante)
D.ª Isabel Yelo Yelo	Paseo de la Estación, 4, Aguilas
D. Antonio J. Molina Martínez	Plaza Rufino Cano, 2, Gómezserracín (Segovia)
D.ª M.ª Carmen García Rodríguez	Pl. Conde Retamoso, 1, Cubo de la Tierra del Vino (Zamora)
D. Joaquín Giménez Torres	C/ San Policarpo, 2, 3 A, Torrevieja (Alicante)
D. Carlos Ruiz de Lope y Antón	Avda. de Orihuela, 15, 1 b, San Isidro (Alicante)

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia a 5 de agosto de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### 9956 Anuncio de adjudicación

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

c) Número de expediente: CT.05.SE.UR.122.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio de lavandería en el Centro Ocupacional de Canteras «La Vaguada» de Cartagena (Murcia).

c) Lote: único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 27/04/05.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total 158.400,00 euros.

#### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 28/06/2005.

b) Contratista: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 158.400,00 euros.

Murcia, 5 de julio de 2005.—La Directora, P.S., la Secretaria General Técnica, **Josefa Martínez Muñoz**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 9942 Anuncio de adjudicación de aprovechamientos de caza en montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en varios términos municipales.

Por el presente anuncio se pone en conocimiento la adjudicación de los aprovechamientos de caza menor en los montes de utilidad pública que se indican a continuación, y que tendrá lugar bajo las siguientes

### Condiciones

1.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en la Sección de Coordinación Administrativa de la Dirección General del Medio Natural, calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 3.<sup>a</sup> planta, despacho 323, en un sobre cerrado.

2.<sup>a</sup> Plazo de presentación de proposiciones: Quince días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BORM.

3.<sup>a</sup> Hora límite de presentación: Hasta las 14 horas del último día de presentación de proposiciones, salvo que sea éste sábado, en cuyo caso se pasará al día hábil siguiente.

4.<sup>a</sup> La presentación de proposiciones supone la aceptación de los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares, y General que obran en el expediente, y que se encuentran de manifiesto para su consulta en la Sección de Coordinación Administrativa de la Dirección General del Medio Natural, calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 3.<sup>a</sup> planta, despacho 323.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones podrán ser formuladas por sí o por personas autorizadas mediante poder bastante.

6.<sup>a</sup> Cuando el licitador sea una Sociedad de Cazadores o Entidad Deportiva, se aportará certificado oficial de estar inscritos en los correspondientes registros, así como su representante acreditará estar facultado para formular la proposición, además, aportará certificado expedido por la Federación Regional de Caza a la que pertenezca la Sociedad del número de socios que componen la misma.

7.<sup>a</sup> Las proposiciones se formularán en sobre cerrado y lacrado, que contendrá, además de los datos

del licitador, la proposición económica y cuantos demás documentos justifiquen los méritos que se describen en el Pliego de condiciones Técnico-Facultativo Particulares que obra en el expediente.

8.<sup>a</sup> Apertura de las proposiciones: A las 13 horas del cuarto día hábil siguiente a la presentación de las peticiones.

9.<sup>a</sup> Serán de cuenta del solicitante-adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Nombre del Monte: Sierra de las Pasas

N.º Cup.: 126

Término Municipal: Yecla

Número de escopetas: 3

Superficie aprovechamiento: 372,00 Has.

Clase aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (terminará el 31-3-2010)

Precio de licitación: 1.800,00 €uros.

Nombre del Monte: Prao Chico y Las Lagunicas

N.º Cup.: s/n

Término Municipal: Mula

Número de escopetas: 4

Superficie aprovechamiento: 274,00 Has.

Clase aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (terminará el 31-3-2010)

Precio de licitación: 3.300,00 €uros.

Murcia a 16 de junio de 2005.—La Directora General,  
**Encarna Muñoz Martínez.**

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Instrucción número Uno de Cartagena

##### 9920 Juicio de faltas número 440/2005.

N.I.G.: 30016 2 0104362 /2005

Doña Rocío Escondrillas Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 440/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Redouan el Khidin de los hechos origen de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Redouan el Khidin, Dolores Delgado Huertas, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 15 de julio de dos mil cinco.

El/La Magistrado Juez.

#### Instrucción número Dos de Cartagena

##### 9900 Juicio de faltas 227/2005.

Juicio de faltas 227/2005.

N.I.G.: 30016 2 0201144/2005.

Doña Cristina García Vaso Pérez Templado, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 227/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno a Gordon Stoimenov como autor de una falta de amenazas a la pena de multa de 20 días con cuota de 3 euros (60 euros) o un día de privación de libertad por cada 6 euros impagados en caso de insolvencia».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Gordon Stoimenov, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a cuatro de agosto de dos mil cinco.—El/La Secretario.

#### Instrucción número Cuatro de Lorca

##### 9891 Juicio de faltas 310/2005.

Juicio de faltas: 310/2005.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Lorca.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 310/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y Fallo dice:

Encabezamiento: «En la ciudad de Lorca, a tres de mayo de dos mil cinco.

El Itmo. Sr. D. Francisco Navarro Campillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad y su partido, ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey la siguiente sentencia n.º 92.

En los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas n.º 310/05 seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, como denunciante don Daniel García Martínez, y como denunciados don Cristian Ciprian Dobre y don Vasile Dragos Onica, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones.

#### Fallo

«En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que debo Absolver y Absuelvo a don Cristian Ciprian Dobre y don Vasile Dragos Onica de los hechos por los que fueron denunciados y que dieron origen al presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales devengadas en la presente causa.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado, para ante la Itma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Cristian Ciprian Dobre y Vasile Dragos Onica, ambos actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Lorca a veintiocho de julio de dos mil cinco.—El Secretario.

## De lo Social número Dos de Murcia

**9899 Número de Autos 25/2004.**

N.º Autos: 25/2004.

Demandante: Don Manuel Martínez Serrano.

Demandado: Ferrallas Avellaneda, S.L., y Fogasa.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 25/04, seguido a instancia de don Manuel Martínez Serrano, contra la Empresa Ferrallas Avellaneda, S.L., y Fogasa, sobre despido, y ha recaído la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Ramón Álvarez Laita:

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, con las copias que del mismo se adjuntan, presentado por don Manuel Martínez Serrano, parte demandante en las presentes actuaciones, únase a los autos de su razón.

Se tiene por interpuesto, en legal tiempo y forma, Recurso de Reposición por don Manuel Martínez Serrano, contra Auto de fecha veintitrés de junio de dos mil cinco. Dése traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de cinco días lo impugnen si así les conviene, y una vez transcurrido éste, dése cuenta para su resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Ferrallas Avellaneda, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que la sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 8 de agosto de 2005.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

## De lo Social número Dos de Murcia

**9912 Procedimiento demanda 621/2005.**

N.I.G.: 30030 4 0004413/2005

N.º Autos: Demanda 621/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Francisco Rodríguez Medina, S.L.

**Cédula de notificación**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 621/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ricardo Bailén Gil, contra la empresa Francisco Rodríguez Medina, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez-Stto. D. Ramón Álvarez Laita.

En Murcia a cuatro de agosto de dos mil cinco.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, N.º 8, 2.ª Planta, el día 23 de septiembre de 2005 a las 10:57 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

En Murcia a diez de agosto de dos mil cinco .

Dada cuenta a la vista de la anterior consulta amplíese de oficio frente a Fogasa, ad cautelam cítese

mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y correo certificado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Rodríguez Medina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 10 de agosto de 2005.—El Secretario Judicial.

n.º 8, 2.ª Planta, el día 23 de septiembre de 2005 a las 10:56 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

En Murcia a diez de agosto de dos mil cinco .

Dada cuenta a la vista de la anterior consulta ampliése de oficio frente a Fogasa, ad cautelam cítese mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y correo certificado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Rodríguez Medina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 10 de agosto de 2005.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 9913 Procedimiento demanda 620/2005.

N.I.G.: 30030 4 0004412/2005

N.º Autos: Demanda 620/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Francisco Rodríguez Medina, S.L.

#### Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 620/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.<sup>a</sup> Juana María Castaño Sánchez, contra la empresa Francisco Rodríguez Medina, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez-Stto. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia a cuatro de agosto de dos mil cinco.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad,

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### 9965 Convocatoria y bases para la provisión por promoción interna mediante el sistema de concurso de tres plazas de Personal Laboral.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de los Trabajadores, el objeto de esta convocatoria es el ascenso profesional, de las siguientes plazas de personal laboral indefinido, por el procedimiento de concurso de méritos, dotada con el sueldo y demás retribuciones establecidas en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Blanca y el Personal Laboral del mismo, incorporado en la plantilla de personal y correspondiente a la Oferta de Empleo de 2005.

Denominación	Grupo	CD
Auxiliar Centro Salud	D	12
Jefe de Servicios	D	14
Conserje/notificador	D	12

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

a) Desempeñar como contratado laboral fijo la plaza en el grupo E, del Ayuntamiento de Blanca, con un mínimo de antigüedad de 2 años en la escala en que pertenece.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente o una antigüedad de diez años en la Escala Grupo E.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

TERCERA: INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común. En estos supuestos será requisito necesario que el solicitante comunique paralelamente tal incidencia al Ayuntamiento, por medio de Fax, al número que se indica: 968 -77 86 61. Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de condiciones exigidas, referidas a

la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. Junto con la instancia en la que se relacionarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen. Los documentos acreditativos de los méritos alegados no se admitirán con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las restantes publicaciones a que se refiere esta convocatoria se llevará a cabo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de celebración de la selección. Esta Resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Frente a la relación de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles. Si dentro de dicho plazo no se formularon reclamaciones, la lista provisional será elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

- Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación miembro de las misma en quien delegue.

-Secretario: El Secretario General de la Corporación, con voz y voto, o funcionario de la misma en quien delegue.

-Vocales: Un representante de del personal laboral del Ayuntamiento designado por el Presidente. Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, designado por su Presidente. Un vocal designado por el sindicato más representativo del Ayuntamiento de Blanca.

Para cada uno de los miembros titulares se designará un suplente, en previsión de ausencias justificadas de aquellos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. A efectos de devengo de dietas y gastos de desplazamiento, el Tribunal se considerará incluido en la categoría quinta del Real Decreto 462/ 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA: VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Para la selección de los concursantes se tendrán en cuenta los siguientes méritos que alegarán en su instancia, acompañando los documentos originales o fotocopias compulsadas que los acrediten o de lo contrario no se valorarán:

a) En el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, a razón 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Experiencia profesional en puestos de igual contenido y categoría, en cualquier Administración Pública, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Experiencia profesional en puestos de similar cometido en la empresa privada, a razón de 0.025 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

d) Por titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria:

-0, 25 puntos, por estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

-0,50 puntos, por estar en posesión del título de Bachiller Superior, equivalente o superior.

e) Otros méritos a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

#### SÉPTIMA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el Concurso. La propuesta del Tribunal se efectuará en favor de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. En este sentido, no se podrá efectuar propuesta en favor de un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hace pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria

#### OCTAVA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

#### NOVENA: IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA Y SUS BASES.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/ 1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Para lo no previsto en las presentes bases se estará en lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, RD Legislativo 781/1986, Ley 30/1984, y Estatuto de los Trabajadores.

En Blanca a 29 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Rafael Laorden Carrasco.

## Blanca

### 9968 Aprobación inicial de «Ordenanza Reguladora de la Organización y Funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de Hecho».

El Pleno del Ayuntamiento de Blanca, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2005, adopto el acuerdo de aprobar inicialmente la creación de la «Ordenanza Reguladora de la Organización y Funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de Hecho», de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril y legislación concordante, se somete a información pública y audiencia a los interesados, a efectos de que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, se presenten todas aquellas reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Las reclamaciones se podrán presentar durante el citado período en la Secretaria General del Ayuntamiento de Blanca, donde se podrá consultar el expediente.

Blanca, 15 de julio de 2005.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## Calasparra

### 9977 Concurso de la obra «Reposición de alumbrado público en calles La Parada, Correas, Bullas, Antonio Machado, Huerto, La Palmera, Murcia, Segura, del núcleo de Calasparra y el núcleo rural de Los Milicianos Altos».

#### 1.º- Entidad adjudicadora:

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

#### 2.º- Objeto del contrato:

Ejecución de la obra de «Reposición de alumbrado público en calles La Parada, Correas, Bullas, Antonio Machado, Huerto, La Palmera, Murcia, Segura, del núcleo de Calasparra y el núcleo rural de Los Milicianos Altos».

#### 3.º- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### 4.º- Presupuesto base de licitación:

50.000,00 euros, a la baja.

#### 5.º- Garantías:

Provisional: 1.000,00 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

#### 6.º- Clasificación del contratista:

No se exige clasificación.

#### 7.º- Plazo de ejecución de la obra:

Tres meses.

**8.º- Obtención de documentación e información:**

Ayuntamiento De Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Teléfono. 968 720 044 y pagina Web www.calasparra.org

**9.º- Presentación de ofertas:**

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

**10.º- Apertura de ofertas:**

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 11 de agosto de 2005.—El Alcalde en funciones, José Vélez Fernández.

## Calasparra

**9978 Concurso de la obra «Abastecimiento y saneamiento calle Caverina».****1.º- Entidad adjudicadora:**

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

**2.º- Objeto del contrato:**

Ejecución de la Obra de «Abastecimiento y saneamiento calle Caverina».

**3.º- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4.º- Presupuesto base de licitación:**

50.600,00 euros, a la baja.

**5.º- Garantías:**

Provisional: 1.012,00 euros.

Definitiva: 4% del Precio de Adjudicación.

**6.º- Clasificación del contratista:**

Categoría A, Grupos C y E

**7.º- Plazo de ejecución de la obra:**

Tres meses.

**8.º- Obtención de documentación e información:**

Ayuntamiento De Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Teléfono. 968 720 044 y pagina Web www.calasparra.org

**9.º- Presentación de ofertas:**

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

**10.º- Apertura de ofertas:**

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 11 de agosto de 2005.—El Alcalde en funciones, José Vélez Fernández.

## Calasparra

**9979 Contratación de la obra «Abastecimiento y saneamiento calles Benamor, Hondo e Hiladores».****1.º- Entidad adjudicadora:**

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

**2.º- Objeto del contrato:**

Ejecución de la Obra de «Abastecimiento y saneamiento calles Benamor, Hondo e Hiladores».

**3.º- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4.º- Presupuesto base de licitación:**

50.000,00 euros, a la baja.

**5.º- Garantías:**

Provisional: 1.000,00 euros.

Definitiva: 4% del Precio de Adjudicación.

**6.º- Clasificación del contratista:**

Categoría A, Grupos C y E

**7.º- Plazo de ejecución de la obra:**

Tres meses.

**8.º- Obtención de documentación e información:**

Ayuntamiento De Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Teléfono. 968 720 044 y pagina Web www.calasparra.org

**9.º- Presentación de ofertas:**

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al

de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

**10.º- Apertura de ofertas:**

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 11 de agosto de 2005.—El Alcalde en funciones, José Vélez Fernández.

—

## Calasparra

**9981 Concurso de la obra «Soterramiento de contenedores en calle Juan Ramón Jiménez».**

**1.º- Entidad adjudicadora:**

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

**2.º- Objeto del contrato:**

Ejecución de la Obra de «Soterramiento de Contenedores en Calle Juan Ramón Jiménez».

**3.º- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4.º- Presupuesto base de licitación:**

50.000,00 euros, a la baja.

**5.º- Garantías:**

Provisional: 1.000,00 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

**6.º- Clasificación del contratista:**

No se exige clasificación.

**7.º- Plazo de ejecución de la obra:**

Tres meses.

**8.º- Obtención de documentación e información:**

Ayuntamiento De Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Tfono. 968 720 044 y pagina Web www.calasparra.org

**9.º- Presentación de ofertas:**

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

**10.º- Apertura de ofertas:**

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 11 de agosto de 2005.—El Alcalde en funciones, José Vélez Fernández.

—

## Cartagena

**9929 Notificación a propiedad de inmueble.**

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se les hace saber que he dispuesto con fecha 3/06/04 la orden Ejecución referida a (Desmontado de todo el voladizo con peligrosidad a vía pública) del inmueble de referencia.

SITUACIÓN: C/ PERONIÑO, 24, DE BARRIO DE LA CONCEPCIÓN.

REF.ª CATASTRAL: 7041205.

RESOLUCIÓN: DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN DE FECHA 3/06/04.

EXPEDIENTE: RU2004/134.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 1 de agosto de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

## Cartagena

**9931 Notificación a propiedad de inmueble.**

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace saber que he dispuesto con fecha 20 de noviembre de 2003 aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 2.978,10 euros.

SITUACIÓN: C/ SEPULCRO, N.º 16, DE SANTA LUCÍA  
REF.ª CATASTRAL: 9133504

RESOLUCIÓN: DECRETO DE APROBACIÓN DE CUENTA DE GASTOS

IMPORTE: 2.978,10 euros

EXPEDIENTE: RU2001/259

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 27 de julio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 9932 Notificación a propiedad de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 13/07/05 se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días —conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992- entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

SITUACIÓN: C/ SAN ANTONIO EL RICO, N.º 25, DE CARTAGENA

REF.ª CATASTRAL: 8140205

ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO PARA COMPARECER

EXPEDIENTE: RU.2005/91

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 19 de julio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 9933 Notificación a propiedad de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 10/06/05 se ha trasladado a la propiedad cuenta de gastos correspondiente a la ejecución del Decreto de 04/01/01, del inmueble sito en C/ San Cristóbal la Larga, N.º 51, de Cartagena, para alegar lo que a su derecho convenga ante las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de quince días —conforme dispone el artículo 79 de la Ley 30/1992. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para el efectivo abono de las obras ejecutadas en vía subsidiaria, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

SITUACIÓN: C/ SAN CRISTÓBAL LA LARGA, N.º 51, CARTAGENA

REF.ª CATASTRAL: 8239402

ACTO ADMINISTRATIVO: ALEGACIONES CUENTA DE GASTOS

EXPEDIENTE: RU1998/45

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 25 de julio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

**9936 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: D. JOSÉ LUIS MORENILLA ZAMORA  
 EXPTE.: SA2004-313  
 SITUACION OBRAS: C/ GRILLETE – LA AZOHIA  
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: D. AMADOR MARTINEZ NATIVIDAD  
 EXPTE.: SA2004-374  
 SITUACIÓN OBRAS: C/ JARDIEL PONCELA – BDA. SANTIAGO  
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: D. SOLANO SOLANO JUAN  
 EXPTE.: SA2003-417  
 SITUACIÓN OBRAS: RAMBLA DEL CAÑAR – TALLANTE  
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: D. REYES MOLINA VÍCTOR  
 EXPTE.: SA2002-61  
 SITUACIÓN OBRAS: C/ HORTENSIA – BAHIA BELLA  
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: D. JOAQUIN PEÑALVER MOMPEAN  
 EXPTE.: SA2004-202  
 SITUACIÓN OBRAS: C/ MAR DE FILIPINAS – BAHIA BELLA  
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: D. MANUEL LATORRE CARRION  
 EXPTE.: SA2001-907  
 SITUACIÓN OBRAS: URB. LOS RASOS – CABO DE PALOS  
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: D. PEDRO LUIS BALLESTA MORENO  
 EXPTE.: SA2003-793  
 SITUACIÓN OBRAS: CAMINO VECINAS – EL BEAL  
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: MURCI PROCEBER S.L.  
 EXPTE.: SA2002-29  
 SITUACIÓN OBRAS: C/ MONTE DE LEON – LOS URRUTIAS  
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: Dª ANTONIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
 EXPTE.: SA2004-167  
 SITUACIÓN OBRAS: PASEO MIGUEL HERNÁNDEZ – LOS URRUTIAS  
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: D. TERRY FEMSONE  
 EXPTE.: SA2004-159  
 SITUACIÓN OBRAS: RANCHO 98 – CAMPO DE GOLF  
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: D. BENITO MENCHON VALENCIA  
 EXPTE.: SA2004-341  
 SITUACIÓN OBRAS: C/ MONTE SAN JULIÁN – URB. ALCALDE DE CARTAGENA  
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: Dª ANA JOSEFA OLTRA MARTÍNEZ  
 EXPTE.: SA2004-523  
 SITUACIÓN OBRAS: BDA. CALIFORNIA – CARTAGENA  
 RESOLUCIÓN: DECRETO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CADUCIDAD

Frente al presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 26 de mayo de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

**9938 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y

61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: D. RAIHER LESSENICH

EXPTE.: SA2002-908

SITUACION OBRAS : C/ PANTANO DE ALARCÓN – LOS URRUTIAS

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: Dª EUGENIA MARTÍNEZ NAVARRO

EXPTE.: SA2002-723

SITUACIÓN OBRAS: C/ ANGEL RODENAS – LOS URRUTIAS

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: D. CEFERINO GIMÉNEZ GIMÉNEZ

EXPTE: SA2001-839

SITUACIÓN OBRAS: C/ AVIADOR DURAN – BARRIO PERAL

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: D. MIGUEL BAS HERNÁNDEZ

EXPTE.: SA2001-794

SITUACIÓN OBRAS: PLAYA DE LAS SALINAS – LA MANGA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: CERMESUR S.L.

EXPTE.: SA2005-76

SITUACIÓN OBRAS: C/ SAN JUAN – EL ALBUJON

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: D. ANTONIO CARCELES MORALES

EXPTE.: SA2005-82

SITUACIÓN OBRAS: AVDA. COLON – LOS URRUTIAS

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: D. JERÓNIMO GUTIERREZ ALCARAZ

EXPTE.: SA2005-23

SITUACIÓN OBRAS: PARAJE LOS NAVARROS – LA ALJORRA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS S.A.

EXPTE.: SA2005-176

SITUACIÓN OBRAS: C/ SANTA ISABEL – EL GORGUEL

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: D. JAMES MACKENCIE GIVAN

EXPTE.: SA2005-68

SITUACIÓN OBRAS: C/ MAR DE IRLANDA – BAHIA BELLA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: D. JOSE SÁNCHEZ BLESA

EXPTE.: SA2004-856

SITUACIÓN OBRAS: C/ PEATONAL – LOS NIETOS

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

IDENTIDAD: D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA RIVAS

EXPTE.: SA2005-219

SITUACIÓN OBRAS: C/ AIRE – CARTAGENA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 26 de mayo de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 9939 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: D. JOSE LUIS MORENILLA ZAMORA

EXPTE.: SA2004-313

SITUACION OBRAS : C/ GRILLETE – LA AZOHÍA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE SANCION

IDENTIDAD: D. PEDRO RUIZ IZQUIERDO

EXPTE.: SA2002-229

SITUACIÓN OBRAS: URB. NUEVO PUERTO BELLO – LA MANGA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE SANCIÓN

IDENTIDAD: D. VICTOR REYES MOLINA

EXPTE.: SA2002-61

SITUACIÓN OBRAS: C/ HORTENSIA – BAHIA BELLA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE SANCIÓN

IDENTIDAD: D. MANUEL LATORRE CARRION

EXPTE.: SA2001-907

SITUACIÓN OBRAS: LOS RASOS – CABO DE PALOS

RESOLUCIÓN: DECRETO DE SANCIÓN

IDENTIDAD: D. JOAQUIN PEÑALVER MOMPEAN

EXPTE.: SA2004-202

SITUACIÓN OBRAS: C/ MAR DE FILIPINAS – BAHIA BELLA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE SANCIÓN

IDENTIDAD: D. PEDRO LUIS BALLESTA MORENO

EXPTE.: SA2003-793

SITUACIÓN OBRAS: CAMINO VECINAS – EL BEAL

RESOLUCIÓN: DECRETO DE SANCIÓN

IDENTIDAD: MURCI PROCEBER S.L.

EXPTE.: SA2002-29

SITUACIÓN OBRAS: MONTE DE LEON – EL CARMOLI

RESOLUCIÓN: DECRETO DE SANCIÓN

IDENTIDAD: Dª ANTONIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

EXPTE.: SA2004-167

SITUACIÓN OBRAS: PASEO MIGUEL HERNÁNDEZ – LOS URRUTIAS

RESOLUCIÓN: DECRETO DE SANCIÓN

IDENTIDAD: D. PEDRO RIPOLL FERRANDO

EXPTE.: SA2001-909

SITUACIÓN OBRAS: PUERTAS DE MURCIA – CARTAGENA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE SANCIÓN

IDENTIDAD: D. ESTEBAN SOTO SEDANO

EXPTE.: SA2004-257

SITUACIÓN OBRAS: LOS ESTRASES – LA ALJORRA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE SANCIÓN

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 26 de mayo de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 9940 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: SANCHUNSAN S.L.

EXPTE.: SA2004-289

SITUACION OBRAS : C/ SERRETA - CARTAGENA

RESOLUCIÓN: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIDAD: D. JUAN A. SÁNCHEZ ALCARAZ

EXPTE.: SA2004-135

SITUACIÓN OBRAS: CTRA. CARTAGENA A LA ALJORRA

RESOLUCIÓN: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIDAD: D. BENITO MENCHÓN VALENCIA

EXPTE.: SA2004-341

SITUACIÓN OBRAS: MONTE SAN JULIAN – CARTAGENA

RESOLUCIÓN: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIDAD: D.ª ANA JOSEFA OLTRA MARTÍNEZ

EXPTE.: SA2004-523

SITUACIÓN OBRAS: BDA. CALIFORNIA – CARTAGENA

RESOLUCIÓN: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente a dicha resolución, dispone de un plazo de audiencia de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Cartagena, 26 de mayo de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 10001 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 10001, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 197, de fecha, 27 de agosto de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Observado errores en el texto original en la publicación antes mencionada, se procede a la publicación de dicho anuncio nuevamente, de manera íntegra.

### «10001 Bases para la concesión de subvenciones a Entidades y Asociaciones Deportivas año 2005.

#### I.- Objeto.

Su finalidad es establecer una normativa reguladora de concesión de subvenciones a la organización y desarrollo de actividades físico-deportivas en el término municipal de Cartagena, para aquellas Entidades y Asociaciones Deportivas sin fin de lucro, que propongan actividades que facilitan el acceso de los ciudadanos a la práctica de la actividad física de las diferentes modalidades deportivas en programas de iniciación deportiva, así como el mantenimiento de equipos en competiciones federadas en sus diferentes niveles, la organización de actividades o manifestaciones deportivas de especial interés y la edición de publicaciones en materia de deporte durante la temporada 2005.

#### II.- Requisitos de las Entidades solicitantes.

1. Entidades, Organizaciones y Asociaciones legalmente constituidas en la Consejería de Presidencia.
2. Que desarrollen actuaciones de la misma índole, que las recogidas en el apartado anterior de la presente convocatoria, en el término municipal de Cartagena al menos en los 2 últimos años.
3. Cuenten con sede o delegación en Cartagena.
4. Dispongan de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

5. Se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Región de Murcia dependiente de la Consejería de Presidencia.

6. Estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con antigüedad mínima de 2 años, a contar desde la fecha de publicación de la Convocatoria.

7. Estar al día de las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legalidad vigente.

8. Haber justificado técnica y económicamente, a la presentación de la solicitud y en el caso de haberlas percibido, las subvenciones correspondientes a los ejercicios anteriores.

#### III.- Solicitud de ayudas.

Se presentará solicitud dirigida a la Il.ª Alcaldesa y Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, mediante instancia que será facilitada por este Instituto para su presentación en el Registro de la Concejalía de Deportes por triplicado.

#### IV.- Documentación.

La solicitud presentada por triplicado y cumplimentada en todos sus puntos, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

IV-1) Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la Entidad o Asociación que firme la solicitud, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.

IV-2) Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

IV-3) Certificación expedida por la Entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la Entidad o asociación solicitante, indicando nombre del titular y autorizados.

IV-4) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad solicitante y composición de la actual Junta Directiva conforme figure oficialmente en el Registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

IV-5) Fotocopia del Certificado de inscripción de la Entidad en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Región de Murcia.

IV-6) Certificación de los proyectos realizados durante los dos últimos años en el Término Municipal de Cartagena, relacionados con el área de actuación objeto de la presente convocatoria. La Asociación deberá tener en su poder dichos proyectos, que podrán ser requeridos a instancias de la Concejalía de Deportes en cualquier momento.

IV-7) Certificado de Hacienda acreditando estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

IV-8) Certificado de estar al día de las cotizaciones a la Seguridad Social.

IV-9) El importe solicitado para cada proyecto no podrá superar el 20% de la cantidad contemplada en el Presupuesto Municipal para tal fin.

IV-10) Proyecto de la Actividad para la que se solicita subvención, que ha de incluir al menos:

**En el caso de solicitud para programas de iniciación deportiva:**

a) Denominación de la Actividad.

b) Relación de destinatarios de la actividad: mediante recibos, justificantes o cualquier otro impreso que verifique la participación en el programa. En el caso de que los participantes formen equipos federados, bastará con los documentos de afiliación.

c) Programa técnico con objetivos generales del programa, contenidos a desarrollar, calendario de las sesiones con una breve descripción de objetivos y contenidos específicos por semanas o meses y evaluación y reflexión sobre el grado de consecución de los objetivos, aportando las pruebas de evaluación inicial y final, si existen, de los implicados en la actividad.

d) Relación del personal técnico que interviene en el desarrollo de las actividades y titulación deportiva que ostentan.

e) Relación de Instalaciones Deportivas en las que se desarrollan las actividades.

f) Relación de otras actividades organizadas hasta la fecha.

g) Currículo deportivo de la entidad.

**En el caso de programas de mantenimiento de equipos federados:**

a) Relación de componentes del equipo, jugadores y técnicos, con copia de ficha federativa u hojas de afiliación colectiva y copia de la titulación de los técnicos.

b) Calendario de competición e instalación deportiva utilizada para las competiciones locales.

c) Calendario de entrenamientos e instalaciones deportivas utilizadas.

d) Resultados obtenidos en la temporada.

e) Currículo deportivo de la entidad.

**En el caso de Organización de competiciones y manifestaciones deportivas oficiales incluidas en las federaciones deportivas. O actividades de tipo deportivo con singular interés de cualquier carácter:**

a) Objetivos y destinatarios de la actividad.

b) Programa técnico-organizativo diseñado por el personal técnico encargado del desarrollo de la actividad.

c) Calendario realizado o previsto para su ejecución.

d) Relación del personal técnico que interviene en el desarrollo de las actividades y la titulación deportiva o de otro tipo que ostentan y que afecte al desarrollo de la actividad.

e) Relación de instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.

f) Relación contrastada de otras actividades organizadas con anterioridad.

**En el caso de publicaciones en materia de deporte:**

a) Título y/o descripción de la publicación.

b) Objetivos y destinatarios.

c) Programa de actuaciones en desarrollo o desarrolladas para la elaboración de la publicación.

d) Relación de personal técnico que interviene en el desarrollo de las actividades y la titulación deportiva y/o de otro tipo que ostenta y que afecte a la realización de la publicación.

e) Relación justificada de otras publicaciones elaboradas con anterioridad.

IV-11) Presupuesto detallado de la actividad para la que se solicita subvención, en el que se recoja cada uno de los conceptos debidamente diferenciados, tanto de gastos como de ingresos.

IV-12) Certificación del Secretario de la entidad solicitante con el visto bueno del presidente, en el que conste si para la actividad o proyecto presentado, para la obtención de subvención en el Servicio de Deportes, se han solicitado otras subvenciones o ayudas económicas de otra Concejalía, Servicio y/o Junta Vecinal del Ayuntamiento de Cartagena, expresando en su caso, el importe de la subvención solicitada y/o concedida.

**V.- Plazo de presentación.**

El plazo de solicitud de la subvención a partir de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se realizará desde la última semana de julio a la tercera semana de septiembre.

Si al presentar la solicitud, no reuniera los datos exigidos o no viniera acompañada de la documentación necesaria, o si el Proyecto de Actuación presentado, no recogiera los puntos que se especifican en la cláusula IV de las bases, se requerirá al interesado mediante la entrega de modelo de Requerimiento de Subsanción y Mejora de Documentación, para que en el plazo de diez días naturales contados a partir de dicha entrega, subsane los defectos, previniéndole de que, en caso contrario, su solicitud será desestimada.

**VI.- Comisión de valoración.**

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

1. El Concejal Delegado de Deportes.

2. El Coordinador de Actividades Deportivas del Ayuntamiento.

3. La Jefe de Promoción y Gestión de Actividades Deportivas de la Concejalía de Deportes.

4. El Jefe de los Servicios Médicos de la Concejalía de Deportes.

5. Secretario, un funcionario de la Concejalía.

Instruidos los expedientes de subvención, la Comisión de Valoración procederá a valorar los expedientes, que cumpliendo todos los requisitos establecidos en las bases que rigen la Convocatoria, estén completos,

así como a distribuir la partida presupuestaria existente para tal fin.

#### **VII.- Criterios de concesión.**

Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios generales, detallándose en la convocatoria los específicos para la valoración objetiva de las circunstancias concurrentes y la ponderación de los mismos.

a) Situación económica de la entidad (presupuesto anual, posibilidades de autofinanciación, obtención de subvenciones públicas, cuotas de los socios, patrimonio, etc.).

b) Trayectoria deportiva de la entidad o del deportista. Implantación en el municipio.

c) Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja).

d) Si la actividad o programa es abierto o sólo para asociados.

e) Déficit de actividades análogas. Demanda social.

f) Número de deportistas y equipos en activo y el número de licencias, Grupos, alumnos por grupo, categorías, número de jornadas y/o actuaciones, desplazamientos, existencia de arbitraje en la actividad, etc.

g) Sectores de población a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar minusvalías).

h) Características, presupuesto y ámbito de la actividad.

i) Duración (puntuales, de media y larga duración).

j) Consideraciones organizativas (financiación, cualificación y formación del personal, experiencia, etc.).

k) Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena y compromiso de seguir realizándolo. Voluntarios disponibles.

l) Respecto a la equidad en la distribución de ayudas, valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en caso de cesión de instalaciones y/o locales municipal, suministros o cualquier otro recurso necesario.

#### **VIII.- Seguimiento y control.**

Aquellos Programas que resulten subvencionados se plasmarán en un Convenio de Colaboración que deberá ser firmado por el representante autorizado de la Entidad, responsable del programa y el Sr. Concejal de Deportes. En el mismo se recogerán los derechos y obligaciones de ambas partes y las fórmulas de abono de la subvención así como seguimiento específico del Convenio, estableciéndose para esto último y con el fin de conocer las actuaciones de la asociación subvencionada reuniones periódicas con la Concejalía de Deportes.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a:

1. Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades propuestas.

2. Comunicar a la Concejalía de Deportes cualquier modificación que se produzca en el Programa de actuaciones subvencionadas.

3. Hacer constar en la publicidad anunciadora de las actividades del Programa conveniado, la colaboración de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

4. Admitir la presencia y seguimiento, en todas las actuaciones realizadas, de la Concejalía de Deportes. Asistir a las reuniones establecidas para ese fin, así como facilitar la visita al lugar donde desarrollen la/s actividad/es.

5. Devolver el importe de la subvención cuando se haya modificado el fin para el que se concedió sin la previa conformidad de la Concejalía de Deportes, o no se justifique según las normas establecidas en la presente convocatoria en el plazo de tiempo indicado en la misma.

#### **IX.- Justificación.**

Finalizada la ejecución del Programa, la Entidad responsable del mismo, presentará un informe donde se especifiquen todos los detalles de su desarrollo:

a) Relación detallada y numerada de las facturas originales o copias compulsadas (según modelo adjunto a solicitud) por el importe total de la cantidad subvencionada. En el supuesto de que se presenten copias compulsadas de facturas, en los respectivos originales de dichas facturas se reseñará que han sido presentadas a la Concejalía de Deportes para justificar subvención.

b) Memoria del programa subvencionado que incluya:

1. Modelo Anexo I. Registro de Actuaciones/Presupuesto realizados.

2. Evaluación:

- Grado de consecución de los objetivos (objetivos conseguidos/no conseguidos y causa).

- Grado de consecución de las actividades (actividades realizadas/no realizadas y causa).

- Valoración del proyecto presentado, justificando la repercusión del mismo.

c) Material gráfico (fotografías, folletos divulgativos, noticias de prensa, etc), de las actividades realizadas y subvencionadas.

d) Certificado del responsable de la Entidad de la autenticidad de toda la documentación presentada.

e) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención respecto al concepto subvencionado, destino, cuantía concedida,

etc., será debidamente justificada por escrito por la asociación exponiendo los motivos que la produjeron, en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la firma del Convenio.

f) La presentación de la justificación de la subvención se realizará antes del 31 de diciembre del año de la convocatoria.

g) Si al presentar el expediente de justificación, no reuniera los datos exigidos o no viniera acompañado de la documentación necesaria, se requerirá al interesado mediante la entrega de modelo de Requerimiento de Subsanación y Mejora de Documentación, para que en el plazo de 10 días naturales, contados a partir de dicha entrega, subsane los defectos, previniéndole de que en caso contrario se aplicará el punto 5 de la Cláusula VIII de las bases.»

—

## San Pedro del Pinatar

### 9982 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

**1. Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de ampliación de cementerio en San Pedro del Pinatar.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. N.º 98, de 30 de abril de 2005.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:** 456.491,96 euros.

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 1 de julio de 2005.
  - b) Contratista: Jardinería, Obras y Servicios Torrevieja, S.A.
  - c) Importe de la adjudicación: 447.362,00 euros.
- En San Pedro del Pinatar a 26 de julio de 2005.—  
El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

—

## San Pedro del Pinatar

### 9983 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de recogida selectiva (envases ligeros, papel y cartón) y mantenimiento de puntos limpios en San Pedro del Pinatar.

b) Duración del contrato: dos años, prorrogables hasta un máximo de cuatro años.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:** 38.898,78 euros anuales.

**5. Garantías.**

Provisional: 1.555,95 euros.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- b) Domicilio: Plaza Luis Molina, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar
- c) Teléfono: 968 – 180600, ext. 219
- d) Fax: 968 – 187996
- e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

**7. Requisitos del contratista.** Establecidos en la Cláusula IX del Pliego de Cláusulas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: Según la Cláusula X del Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

**9. Apertura de ofertas.** En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del cuarto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

**10. Gastos de anuncios.** Los gastos de los anuncios que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 1 de agosto de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## San Pedro del Pinatar

### 9984 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de estancias diurnas del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Duración del contrato: dos años, prorrogable por dos años más.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 96.732,00 euros anuales.

#### 5. Garantías.

Provisional: 3.869,28 euros.

#### 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Domicilio: Plaza Luis Molina, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar

c) Teléfono: 968 – 180600, ext. 219

d) Fax: 968 – 187996

e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula IX del Pliego de Cláusulas Particulares.

#### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según la Cláusula X del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas.

#### 9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del primer día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

#### 10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 12 de agosto de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.